



Aprob. del. C.U.M.A.C., 25-7-90
 Torna 13-3-91



este proyecto requiere el trámite establecido en el artículo 41 de la ley del suelo. (r. d: 1346/1976)
 fecha 23 OCT. 1990
 número 226 45 3

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MAZO

DILIGENCIA.- Se hace constar a efecto de lo dispuesto en el art. 131.5 del Reglamento de Planeamiento. Este documento forma parte del expediente relativo al Plan General de Ordenación Municipal, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, habiéndose corregido errores de escasa entidad en este documento conforme al acuerdo plenario de 22 de marzo de 1990. Volviendo a hacerse correcciones que subsanan los reparos interpuestos por la C.U.M.A.C., excepto los reparos primero y tercero conforme al acuerdo plenario de 31 de octubre de 1990.

Villa de Mazo, 31 de octubre de 1990
 El Secretario



LEYENDA		USOS PORMENORIZADOS	
	SUELO URBANO		residencial intensiva
	residencial semi-intensiva		residencial extensiva

Planeamiento General de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Breña Baja, Mazo
 MARZO 1.989
 DOCTOR ARQUITECTO RUBENS HENRIQUEZ DIRECTOR DEL EQUIPO DE PLANEAMIENTO

Villa de Mazo
 ZONIFICACION
 ESCALA 1:2000 HOJA Nº 8